

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-BS-046
	ADICION DE CONTRATO	VERSION: 2
		FECHA:
		PAGINA 1 de 1

ADICION No: 02 AL CONTRATO No: 017 DE 2019

PROCESO No: SS19-017

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA- E.S.E. HUEM.

CONTRATISTA: CARLOS OMAR FIGUEREDO DIETTES

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES Y AMBULATORIOS ESPECIALIZADOS DE MASTOLOGIA PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ

VALOR : \$44.972.271

ADICION 01 VALOR: \$22.486.135

ADICION 02 TIEMPO: Dos (2) Meses-hasta el 31/10/2019

Entre los suscritos: **JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No: 13.257.988, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000165 del 09 de febrero de 2016 y posesionado mediante acta N°: 6647 del 01 de abril del mismo año, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, de una parte y por la otra, **CARLOS OMAR FIGUEREDO DIETTES**, identificado con la CC. No. 91.277.229, expedida en Bucaramanga, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente adición 02 al Contrato No. 017 de 2019, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato de No. 017 de 2019, cuyo objeto es la PRESTACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES Y AMBULATORIOS ESPECIALIZADOS DE MASTOLOGIA PARA LA ESE HUEM, por valor de \$44.972.271. 2) Que conforme lo señalado en el acta de inicio, el contrato inició la ejecución el 01 de Enero de 2019, con plazo hasta el 31 de Agosto de 2019. 3) Que el contrato se había adicionado en valor por \$22.486.135, según adición No. 01 de fecha 12 de Julio de 2019. En consecuencia, se encuentra vigente y ejecutado en el 65.97%. 4) Que el Supervisor proferió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud, fundamentado en que existen suficientes recursos disponibles en el presupuesto del contrato, y en aras de garantizar la continuidad en la prestación oportuna e integral del servicio de salud, resulta pertinente ampliar el plazo de ejecución contractual. 5) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: "Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial". En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el contrato No. 017 de 2019, en dos (2) meses más y/o hasta agotar recursos disponibles, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA.** Adiciónese la Cláusula cuarta del contrato No. 017 de 2019, ampliando el plazo del contrato hasta 31 de octubre de 2019 o hasta agotar los recursos disponibles. **CLAUSULA SEGUNDA.** AMPLIACION DE GARANTIAS. En virtud de lo anterior ampliense las garantías exigidas al contratista por el tiempo aquí fijado y conforme a lo señalado en la cláusula sexta del contrato No. 017 de 2019. **CLAUSULA TERCERA.** INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato No. 017 de 2019 permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma por el contratante en San José de Cúcuta, a los **23 AGO. 2019**

EL CONTRATANTE,


JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA
 GERENTE E.S.E. HUEM

EL CONTRATISTA,


CARLOS OMAR FIGUEREDO DIETTES
 Médico Especialista Mastología